



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 207-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 29 de agosto del 2024

CARGO

VISTO:

OFICIO N° 074-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 05 de agosto de 2024; OFICIO N° 304-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 07 de agosto de 2024; OFICIO N° 813-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2024; INFORME N° 000222-2024-UNJ/UTC, de fecha 13 de agosto de 2024; OFICIO N° 087-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 20 de agosto de 2024; INFORME N° 824-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 26 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 074-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 05 de agosto de 2024, el Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables UNJ, se dirige al Director de Institutos de Investigación de Energías Renovables UNJ, para detallar que la tesista de pregrado Yajaira Lucero Aldana Quilla, quien cursa el IX ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, integrante del Equipo Técnico del Proyecto PROCIENCIA con Contrato N° PE501083423, "Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", participará en representación de la Universidad Nacional de Jaén en el concurso de proyectos fase final con el proyecto titulado: "Medición del Perfil Vertical de Velocidades de Viento para Estimar el Potencial Energético Eólico con Sistema UAV", en el "XXX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA Lima – 2024", a desarrollarse en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, del 09 al 13 de setiembre del 2024; por tanto dado que la tesista no tiene vínculo laboral con la entidad, solicitan opinión técnica sobre la manera más adecuada de ejecución los gastos de pasajes y viáticos desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, siendo el monto total de S/1,595.00 (Mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 304-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 07 de agosto de 2024, el Director de Institutos de Investigación de Energías Renovables UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para remitir solicitud de opinión técnica sobre la ejecución los gastos de pasajes y viáticos desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, para participación de tesista de pregrado Yajaira Lucero Aldana Quilla, quien cursa el IX ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, integrante del Equipo Técnico del Proyecto PROCIENCIA con Contrato N° PE501083423, en el "XXX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA Lima – 2024";

Que, mediante OFICIO N° 813-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, remite a la Dirección General de Administración UNJ, solicitud de opinión técnica sobre la manera más adecuada de ejecución los gastos de pasajes y viáticos desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, para participación de tesista de pregrado Yajaira Lucero Aldana Quilla, quien cursa el IX ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, integrante del Equipo Técnico del Proyecto PROCIENCIA con Contrato N° PE501083423, en el "XXX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA Lima – 2024";

Que, mediante INFORME N° 000222-2024-UNJ/UTC, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, concluye que el Proyecto PROCIENCIA con Contrato N°





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”

PE501083423 cuenta con los recursos suficientes para poder realizar los gastos que ocasionarían la participación de tesista de pregrado Yajaira Lucero Aldana Quilla en el “XXX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA Lima – 2024”, a desarrollarse del 08 al 14 de setiembre de 2024. Así mismo precisa que, la directiva de encargos internos permite el uso de encargo interno para los gastos que serán utilizados en gastos de transporte y viáticos en comisión de servicios en forma extraordinaria. Recomendando que los fondos deben ser girados a nombre del líder del equipo o al docente que tenga vínculo con la UNJ;

Que, mediante OFICIO N° 087-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 20 de agosto de 2024, el Director de Institutos de Investigación de Energías Renovables UNJ, alcanza Formatos N° 01 y N° 03, para otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para cubrir gastos de viáticos y pasajes de Tesista del Proyecto PROCIENCIA con Contrato N° PE501083423, para su participación en el “XXX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA Lima – 2024”, en el marco de ejecución del Proyecto PROCIENCIA con Contrato N° PE501083423, “Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, por el importe total de S/ 1, 595.00 (Mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 824-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para cubrir gastos de viáticos y pasajes de Tesista del Proyecto PROCIENCIA con Contrato N° PE501083423, para su participación en el “XXX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA Lima – 2024”, recomienda que se otorgue un encargo interno al responsable del área usuaria por el monto de S/ 1, 595.00 (Mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), con afectación al Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Secuencia Funcional N° 045 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a los formatos N° 01 y N° 03 debidamente suscritos y que forman parte del presente, debiendo solicitarse previamente la Certificación de Crédito Presupuestario y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria;

Que, mediante INFORME N° 268-2024-UNJ/OPP, de fecha 29 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal, para habilitación de fondos en calidad de encargo interno para ejecución del Proyecto PROCIENCIA con Contrato N° PE501083423, en la Fuente de Financiamiento 04, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en la específica 2.3.21.2.1 Pasajes y Gasto de Transporte por el importe de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles) y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por el importe de S/ 1,235.00 (Mil doscientos treinta y cinco con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Ing. Henry O. Pinedo Nava - Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ e Investigador Principal PROCENCIA con Contrato N° PE501083423, por el monto de S/1,595.00 (Mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos de pasajes y viáticos de tesista de pregrado Yajaira Lucero Aldana Quilla – Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ e integrante del Equipo Técnico del Proyecto PROCENCIA con Contrato N° PE501083423, "Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", quien participará en el "XXX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA Lima – 2024", en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS; en el marco de ejecución del mencionado proyecto, con fecha de inicio de actividad 08/09/2024 y fecha de fin de actividad 14/09/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Elvis Elnor Condori Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024